



**Ministerio de
Economía
Secretaría de
Hacienda**

CIRCULAR N° 2/2000 T.G.N.

BUENOS AIRES, 3 de marzo de 2000.-

SEÑOR JEFE DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO:

Me dirijo a usted en función de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, para comunicarle que la Programación de Caja mensual deberá ser remitida de conformidad a lo dispuesto por las Circulares de la Tesorería General de la Nación 6/95 y 14/95, para la Administración Central y los Organismos Descentralizados, respectivamente.

En tal sentido, dicha información deberá ser remitida dentro de los 5 días hábiles anteriores al inicio de cada mes calendario, a la Dirección de Programación Financiera de la Tesorería General de la Nación, Lic. Natalia Cortés, Oficina 431.

Cabe señalar que la mencionada programación constituye un insumo básico para la asignación de las cuotas de pago por parte de esta Dirección de Programación.

Saludo a usted atentamente.

Lic. Jorge H. Domper

Tesorero General de la Nación